

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho proveniente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 3 de noviembre del 2022. Armenia Q., noviembre 21 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

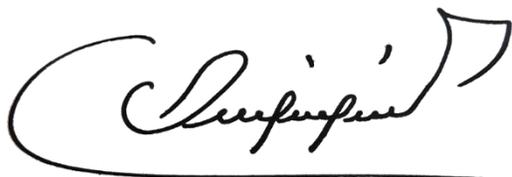
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., noviembre veintiuno del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso **Ejecutivo Singular** promovido por la señora **BLANCA NIDYA GARAY HERNANDEZ** en contra de la señora **MABEL AGUIRRE CORTES**, y luego de revisado el expediente el Despacho considera que no es procedente acceder a la solicitud de entrega de depósitos judiciales, en razón a lo ordenado mediante auto del dieciséis (16) de marzo del dos mil dieciséis (2016).

Póngase en conocimiento de las partes el oficio No. 943 del 18 de agosto del 2022, procedente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Q; Así mismo líbrese oficio al mencionado Despacho Judicial informándoles que en el presente proceso se decretó la terminación por pago total de la obligación mediante auto del dieciséis (16) de marzo del dos mil dieciséis (2016) y comunicado al referenciado Juzgado mediante el oficio 1132 del 1 de abril del 2016. Lo anterior por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 22 de noviembre de 2022. No. 207.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

